

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 357 DE LA POBLACION VALLE DE LA LUNA POR LA VIVIENDA ROL 291 (EX 267) DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, AMBAS DE LA COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°
SANTIAGO,

06572

22.SET.09

VISTOS:

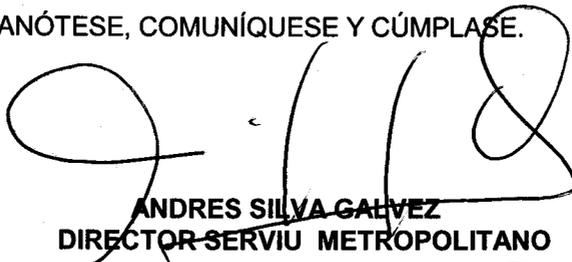
- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 Bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 3293 del 08.08.1994 que asigna, vende y otorga, escritura de compraventa de la vivienda Rol 357 de la población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, ubicada en Socaire N° 261-A, Departamento 31, al Sr. Mauricio Alberto Cartagena González, entre otros, cuyo dominio se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 106995, N° 75271, Año 1994;
- c) La Resolución Exenta N° 1794 del 10.06.2003 complementada por la Resolución Exenta N° 4798 de fecha 05.09.2007 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, incorporando a 11 beneficiarios en la Alternativa N° 3 contemplada en el Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra el Sr. Cartagena González;
- d) La Resolución Exenta N° 749 del 30.01.2008 que modifica la Resolución Exenta N° 1794 del 10.06.2003 y que acepta cambio de alternativa escogida por 16 beneficiarios de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra el Sr. Mauricio Alberto Cartagena González;
- e) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 08.07.2009 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto b) se encuentra totalmente cancelado;
- f) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia del inmueble Rol 291 (ex 267) de la población Parinacota, Sector 1 y 2 de la comuna de Quilicura, ubicado en Socoroma N° 520-A, Departamento N° 13, de patrimonio del SERVIU Metropolitano según se detalla en el Visto siguiente, el cual fue entregado como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente al Sr. Cartagena González, conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo firmada por el beneficiario el 26.11.2004;
- g) El contrato de compraventa de fecha 30.09.2003 protocolizado bajo el N° 1434 de los registros del Notario Público Interino de la Duodécima Notaría de Santiago don Nibaldo Bernardo Arévalo Macías, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de doña Jeannette del Carmen Hernández Hidalgo el inmueble ubicado en Pasaje Socoroma N° 520-A, Departamento N° 13 del conjunto habitacional Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, por el precio de \$2.930.702, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 63070, N° 63903 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2003;
- h) La Resolución Exenta N° 2981 del 15.06.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 1.680 viviendas reparadas de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, que reemplaza la Resolución Exenta N° 3519 del 24.08.1994 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra f) precedente, cuyo valor asciende a UF 276;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establecen normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 33 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 357 DE LA POBLACION VALLE DE LA LUNA POR LA VIVIENDA ROL 291 (EX 267) DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, AMBAS DE LA COMUNA DE QUILICURA.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 357 de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, ubicado en Socaire N° 261-A, Departamento 31, de propiedad del postulante del Plan Piloto Movilidad Habitacional, Sr. MAURICIO ALBERTO CARTAGENA GONZALEZ, cédula de identidad N° 10.706.010-3, casado con la Sra. MARCELA LORETO DONOSO GONZALEZ, cédula de identidad N° 11.739.523-5, por el inmueble Rol 291 (ex 267) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en Socoroma N° 520-A, Departamento 13 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en Visto g) de la presente Resolución;
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 291 (ex 267) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en Socoroma N° 520-A, Departamento 13, es el equivalente a UF 276 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 357 de la población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, ubicado en Socaire N° 261-A, Departamento 31, es el equivalente a UF 240,73. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 35,27 será enterado por don Mauricio Alberto Cartagena González con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 3.- El Equipo de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta al Sr. Mauricio Alberto Cartagena Gonzalez, en los términos señalados en el Resuelvo N° 2 precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


RMC.JHM.NBV.COS.

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ DEPTO. DE COORDINACION OPERACIONAL
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ SUBDEPTO DE ASIGNACIONES
- ❖ EQUIPO DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5° Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 38 /


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE


16 SEP 2009

